



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000078-2024-MDP/CM [38091 - 0]

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, hace de conocimiento del Concejo Municipal, que su homólogo, el regidor Eduardo Bueno Julón, no podrá asistir a la sesión de concejo convocada para la fecha por temas de salud que impiden su presencia en dicho acto, solicitando su justificación, procediéndose a la votación correspondiente para su autorización.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel, en su Vigésima Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de Noviembre del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Mariana del Pilar Riquero Benites, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia en el voto de los regidores: Pedro Yrigoyen Fernandin, por haber sido encargado en funciones del despacho de alcaldía, según Resolución de Alcaldía N° 279-2024-MDP/A, y del regidor Eduardo Bueno Julón, y con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes, se aprobó la siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TENER** por justificada la inasistencia del regidor Eduardo Bueno Julón, a la sesión de concejo convocada para el 22 de noviembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000078-2024-MDP/CM [38091 - 0]**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 11/12/2024 - 08:46:50

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
29-11-2024 / 15:44:10